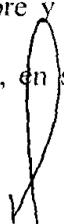




ESCRITURA PÚBLICA
CONTENTIVA DE: AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO,
CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE
LA COMPAÑÍA DE SUCRES A
DÓLARES, AUMENTO DEL
VALOR NOMINAL DE LAS
PARTICIPACIONES SOCIALES Y
REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL, QUE OTORGA LA
COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN LUIS
CÍA. LTDA.-----
CUANTÍA : \$256 -----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, trece de noviembre de dos mil, ante mí, Doctor **Alberto Bobadilla Bodero**, Abogado, Notario Titular Cuarto de este cantón, comparece: licenciado ABELARDO GARCÍA CALDERÓN, quien declara ser de estado civil casado, de ocupación licenciado en Ciencias de la Educación , a nombre y representación de la compañía AGRÍCOLA SAN LUIS CÍA. LTDA., en su calidad de PRESIDENTE, conforme lo justifica


Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

con el nombramiento que en una foja se adjunta a este instrumento como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, hábil en consecuencia para obligarse y contratar, a quien de conocerlo, mediante la presentación de su correspondiente documento identificatorio doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: Sírvasse autorizar e incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DÓLARES Y AUMENTO DE VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la **AGRÍCOLA SAN LUIS CÍA. LTDA.**, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan. **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura, licenciado **ABELARDO GARCÍA CALDERÓN** a nombre y representación de la compañía **AGRÍCOLA SAN LUIS CÍA. LTDA.**, en su calidad de **PRESIDENTE**, debidamente autorizado por la Junta General de Socios. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **AGRÍCOLA SAN LUIS CÍA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Samborondón, doctor José Gregorio Neira Nivelá, el quince de septiembre de mil novecientos setenta y

cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Samborondón el veintiuno de los mismos mes y año. Su actual capital social es de tres millones quinientos setenta mil sucres. b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **AGRÍCOLA SAN LUIS CÍA. LTDA.,** celebrada el trece de noviembre del dos mil, se aprobó: Convertir el capital de la compañía de sucres a dólares y el aumento del valor nominal de las participaciones sociales de la compañía de un mil sucres cada una a un dólar americano cada una de ellas, Aumento de capital suscrito y Reforma del Estatuto Social. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- ABELARDO GARCÍA CALDERÓN** en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía **AGRÍCOLA SAN LUIS CÍA. LTDA.,** declara bajo juramento con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio, que la Junta General de Socios de la compañía **AGRÍCOLA SAN LUIS CÍA. LTDA.,** reunida el trece de noviembre de dos mil, resolvió lo siguiente: A) Que en virtud de lo establecido por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada el trece de marzo del dos mil, Convertir el capital de la compañía de sucres a dólares; y aumentar el valor nominal de las participaciones sociales de la compañía de un mil sucres cada una a un dólar americano cada una de ellas, por lo tanto anular las tres mil quinientas setenta participaciones sociales de la compañía de un mil sucres cada una y en su reemplazo se emitan ciento cuarenta y cuatro nuevas participaciones sociales de un dólar americano cada una; por lo tanto, y de


ABELARDO GARCÍA CALDERÓN
Presidente de la Compañía Agrícola San Luis Cía. Ltda.

conformidad con la voluntad social, según acuerdo voluntario y aprobación unánime de todos los socios de la compañía los accionistas tendrían la siguiente distribución de participaciones, a saber: La señora Guiomar Meneses de García, quien tenía una participación social de un mil sucres pasa a tener una participación social con un valor nominal de un dólar; el señor Abelardo García Calderón, quien tenía una participación social de un mil sucres pasa a tener una participación social con un valor nominal de un dólar; la Sociedad Anónima Civil de Inversiones Mobiliaria Adagio S.A., que tenía tres mil quinientas sesenta y ocho participaciones sociales de un mil sucres cada una pasa a tener ciento cuarenta y dos participaciones sociales de un dólar americano cada una; todas las participaciones están pagadas en un cien por ciento; siendo entonces el capital total suscrito y pagado de la compañía la cantidad de ciento cuarenta y cuatro dólares americanos dividido en ciento cuarenta y cuatro participaciones sociales de un valor nominal de un dólar cada una. B) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS**, de manera que en lo sucesivo quede fijado en **CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS**. C) Como consecuencia del aumento del capital suscrito, reformar el **ARTÍCULO TERCERO** pertinente del Estatuto Social de la Compañía, el que en lo sucesivo dirá: **"ARTÍCULO TERCERO DEL CAPITAL: CAPITAL SUSCRITO.-** "El capital suscrito de la compañía es de **CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS**, dividido en



Guayaquil, 12 de ABRIL de 1999

Señor Licenciado
ABELARDO GARCIA CALDERON
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de responsabilidad limitada " AGRICOLA SAN LUIS C. LTDA" , en sesión celebrada el día de hoy, ha decidido reelegir a Ud. como PRESIDENTE de la compañía por un período de CINCO (5) AÑOS, a partir de la presente fecha, con todos los deberes constantes en el estatuto social.

La compañía " AGRICOLA SAN LUIS C. LTDA" se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón Samborondón doctor José Gregorio Neira Nivelá, el quince de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón el día 21 de los mismos mes y año.

Dr. Alberto Bobadilla Echeverri
Notario Cuarto de Guayaquil

Guionar de Garcia
GUIOMAR MENESES DE GARCIA
SECRETARIA DE LA SESION

RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTE para el que he sido designada según el nombramiento que antecede.

Abelardo Garcia Calderon
LCDO. ABELARDO GARCIA CALDERON

Guayaquil, Abril 12 de 1999

CERTIFICO: Queda inscrito el Nominamiento de Presidente a favor de Abelardo Garcia Calderon de fojas 91 en el tomo 59 en el Registro Mercantil; y en la Libros el No. 309 en el Repertorio. Se archivan los comprobantes de pago de los impuestos de Registro y adicional. Samborondón, a 27 de Abril de 1999

AB. JORGE CORNEJO VARIAS
Registrador de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Samborondón

Guzayuni, 15 de ABRIL de 1999

Señor Licenciado
ABELARDO GARCIA CALDERON
Ciudad-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "AGRICOLA SAN LUIS C LTDA", en sesión celebrada el día de hoy, ha decidido elegir a Ud. como PRESIDENTE de la compañía por un periodo de CINCO (5) AÑOS, a partir de la presente fecha con todos los deberes constantes en el estatuto social.

La compañía "AGRICOLA SAN LUIS C LTDA" se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario del cantón Samborondón doctor José Gregorio Neira Nivela, el quince de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Samborondón el día 21 de los mismos mes y año.

Atentamente,

GUOMAR MENEZES DE GARCIA
SECRETARIA DE LA SESION

RAZON: Acepto el cargo de PRESIDENTE para el que he sido designado según el nominamiento que antecede.

AB. ABELARDO GARCIA CALDERON

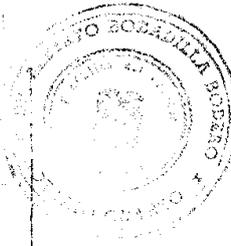
Guzayuni, Abril 15 de 1999



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA
Y PRESENTACION DE BALANES FORMULARIO UNICO - SOCIEDADES

No. A0 0071546

EJERCICIO FISCAL 2003



IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE
01 RUC 0990173540001
02 EJERCICIO 21 1993
03 RAZON SOCIAL ARIELANO GARCIA CAMERON
04 MONEDA GUAYANAS
05 CON PERSONAL (X)
06 CATEGORIA RENTAS UNICO 07
08 CIUDAD GUAYANA
09 CALLE KM 1.5 VIA SAMBOYBON
10 NUMERO 11
11 TELEFONO 223 12 FAX
13 ACTIVIDAD ECONOMICA OTROS SERVICIOS AGRICOLA
14 CODIGO DE ACTIVIDAD 1110 15 TIPO DE CONTRIBUYENTE
16 PERIODO DEL REPRESENTANTE LEGAL ARIELANO GARCIA CAMERON
17 CUD DE IDENTIFICACION PERSONAL 18550120
18 PERSONAL EMPLEADO
19 DIRECCION
20
21 ADMINISTRACION
22 OPERACION
23 OTRO
24 ALIENACION EXTRANJERA
25 TIPO DE RENTAS

Table with columns for account type and balance. Includes sections: ACTIVO CORRIENTE, ACTIVO FIJO, ACTIVOS NO CORRIENTES, PASIVO CORRIENTE, PASIVO LARGO PLAZO (NO CORRIENTE), PATRIMONIO NETO, and TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO.

Table with columns for account type and balance. Includes sections: INGRESOS, COSTO DE VENTAS, GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS, GASTOS NO OPERACIONALES, and TOTAL PAGADO.

Calculo del anticipo por el siguiente ejercicio
701 Total activos netos (520 + 220) = 740
702 Impuesto a la renta (740 x 25%) = 185
703 Valor anticipo (701 + 702) = 925

RENTAS CON IMPUESTO UNICO
704 RENDIMIENTOS FINANCIEROS
705 RENTAS UNICO

DETALLE DE COMPENSACIONES
IMP. 730 EJER. IMP. 731 No. TRAM. 732
IMP. 740 EJER. IMP. 741 No. TRAM. 742
REEXP. MON. EJER. IMP. 751
TOTAL COMPENSACIONES
760
770
771
772
773
774
775
779

Handwritten signature and stamp: Arielano García Rodero, Representante Legal, Guayana

Form for payment method: Efectivo, Cheque No., Banco, Notas de Crédito (cantidad)



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA SAN LUIS CÍA. LTDA.
CORRESPONDIENTE AL TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.**

En la ciudad de Guayaquil, el trece de noviembre de dos mil, a las ocho horas, en el local ubicado en las Calles Chimborazo 203 y Veléz, Cuarto Piso, Oficina 42, de esta ciudad, se reúnen: ingeniero ABELARDO GARCÍA MENESES, a nombre y representación de la Compañía SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S.A., como titular de tres mil quinientas sesenta y ocho participaciones sociales con un valor de un mil sucres cada una pagadas en el cien por ciento de su valor; GUIOMAR MENESES DE GARCÍA como propietaria de una participación social de un valor de un mil sucres, pagada en un cien por ciento su valor; ABELARDO GARCÍA CALDERÓN, como propietario de una participación social de un valor nominal de un mil sucres, pagada en un cien por ciento de su valor.

Como se encuentran presentes todos los socios de la compañía, que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía esto es la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SÚCRES, acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el objeto de tratar sobre los siguientes asuntos:

PRIMERO: Conocer y Resolver sobre la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares y aumento del valor nominal de las participaciones sociales.

SEGUNDO: Aumento de capital suscrito de la compañía;

TERCERO: Reforma del estatuto social

En virtud de la facultad concedida por la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Socios queda válidamente instalada y reunida, teniendo como asuntos del orden del día, los que han quedado indicados con anterioridad.


Abelardo García Calderón
Presidente de la Junta

Preside la Junta, en su calidad de Presidente de la compañía, el señor Abelardo García Calderón y actúa como Secretario la Gerente de la misma señora Guiomar Meneses de García.

Acto seguido la Secretaria procede a elaborar la lista de asistentes, a esta Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios la misma que queda autorizada con su firma y la del Presidente y éste último considerando que en la reunión se encuentran todos los socios de la compañía que representa la totalidad del capital de la compañía, declara instalada y abierta la Junta e indica que se debe proceder a conocer y resolver sobre los puntos constantes previamente.

En el punto PRIMERO del orden del día y la Junta acordó convertir el capital de la compañía de sucres a dólares de acuerdo a lo dispuesto por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada el 13 de marzo de 2000, de manera que el capital actual de la compañía de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SUCRES se convierta en CIENTO CUARENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS, y cada una de las participaciones de la compañía aumenta su valor nominal de un mil sucres a la cantidad de UN DÓLAR AMERICANO cada una, procediendo a la anulación de las tres mil quinientas setenta participaciones sociales de un mil sucres cada una y en su reemplazo se emitan ciento cuarenta y cuatro nuevas participaciones sociales de un dólar americano cada una; la señora GUIOMAR MENESES DE GARCÍA, quien tenía una participación social de un mil sucres pasa a tener una participación social con un valor nominal de un dólar; el señor ABELARDO GARCÍA CALDERÓN, quien tenía una participación social de un mil sucres, pasa a tener una participación social de un dólar americano; la SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S.A., que tenía tres mil quinientas sesenta y ocho participaciones sociales de un mil sucres cada una pasa a tener ciento cuarenta y dos participaciones sociales de un dólar americano cada una; todas las participaciones están pagadas en un cien por ciento; siendo entonces el capital total suscrito y pagado de la compañía la cantidad de ciento cuarenta y cuatro dólares americanos dividido en ciento cuarenta y cuatro participaciones sociales de un valor nominal de un dólar cada una. Para fines contables y legales, los socios aceptan recibir el número de participaciones sociales mencionadas en el párrafo anterior dejando aclarado que este es un acuerdo unánime, libre y voluntario establecido por ellos sin reclamo posterior que efectuarse, y sin importar que matemática y porcentualmente en ciertos casos el cambio de las participaciones sociales de un mil sucres cada una a un dólar americano (que equivale a veinticinco mil sucres por dólar) pueda o no coincidir.

A

La Junta pasa a conocer el punto SEGUNDO del orden del día, resolviendo, aumentar el capital suscrito de la compañía en DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS, de manera que en lo sucesivo quede fijado en CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS.

En cuanto al TERCER punto del orden del día la Junta General de Socios, resuelve como consecuencia de los puntos reformar el Estatuto Social de la Compañía, el que en lo sucesivo dirá: "**ARTÍCULO TERCERO DEL CAPITAL: CAPITAL SUSCRITO.**- "El capital suscrito de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un valor nominal de un dólar americano cada una de ellas. Las participaciones serán numeradas de la cero cero cero cero uno a las cero cuatrocientas inclusive y estarán firmadas por el Presidente y por el Gerente de la compañía.

El Presidente informa a los socios concurrentes que de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías todo socio, dentro de un aumento de capital acordado, tiene derecho preferente para suscribir participaciones en proporción al número de las que actualmente tuviere, por lo que tienen que expresar su deseo al respecto.

Puesto en consideración lo anteriormente expresado por el Presidente, los señores ABELARDO GARCÍA CALDERÓN y GUIOMAR MENESES DE GARCÍA, renuncian de manera formal libre y voluntaria a su derecho de preferencia a suscribir las nuevas participaciones sociales que se emitirían como consecuencia del presente aumento de capital; además de manera libre y voluntaria, así como en forma gratuita, ceden aquel derecho a favor de la COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S.A.; por su parte, el ingeniero ABELARDO GARCÍA MENESES, a nombre y representación de la compañía SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S.A. manifiesta que su voluntad es suscribir el cien por ciento de las doscientas cincuenta y seis nuevas participaciones sociales que se emiten, que paga en un cincuenta por ciento en numerario, y el saldo en un plazo de doce meses contados a partir de la inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil del Cantón Samborondón.

La Junta General de Socios autoriza al Presidente para que otorgue la Escritura Pública de Conversión del capital de la compañía de sucres a dólares y aumento de capital suscrito, y reforma del estatuto social, y en general para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de la voluntad de los socios presentes en esta junta.

No habiendo otro asunto de que tratar, se dio un receso a la sesión a fin de proceder a la elaboración y redacción del presente acta y hecho que fue, se reinstaló con la presencia de los mismos concurrentes, por lo que se dispuso su lectura por Secretaría aprobándose en todas sus partes y suscribiéndola en unidad de acto las 08H30 de la fecha indicada.

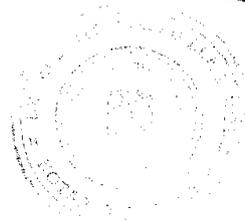
F) GUIOMAR MENESES DE GARCÍA.- GERENTE -- SECRETARIA.-
LCDO. ABELARDO GARCÍA CALDERÓN.- PRESIDENTE.- GUIOMAR
MENESES DE GARCÍA.- SOCIA.- ABELARDO GARCÍA CALDERÓN.-
SOCIO.- SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL DE INVERSIONES
MOBILIARIA ADAGIO S.A.- ING. ABELARDO GARCÍA MENESES.-
REPRESENTANTE LEGAL.- SOCIO.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ACTA DE JUNTA GENERAL DE
SOCIOS ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, A LA QUE ME REMITO EN
LOS CASOS DE SER PERTINENTE.-DICHA ACTA CONSTA
ARCHIVADA EN LOS REGISTROS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
AGRÍCOLA SAN LUIS CÍA. LTDA.

LO CERTIFICO

Guiomar M. García
GUIOMAR MENESES DE GARCÍA
GERENTE - SECRETARIA
AGRÍCOLA SAN LUIS CÍA. LTDA.

Guayaquil, 13 de noviembre de 2000



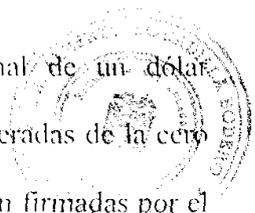
En mi calidad de Gerente y Secretaria de la Compañía AGRÍCOLA SAN LUIS CÍA. LTDA., de manera libre y voluntaria, y formalmente CERTIFICO que a la Sesión del día trece de noviembre de dos mil, concurrieron los señores: ABELARDO GARCÍA CALDERÓN, en su calidad de propietario de una participación de un valor nominal de un mil sucres; GUIOMAR MENESES DE GARCÍA, propietaria de una participación de un mil sucres; y la Compañía SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S.A., en su calidad de propietaria de tres mil quinientas sesenta y ocho participaciones sociales de un valor nominal de un mil sucres cada una, quienes constituyen la totalidad de los socios AGRÍCOLA SAN LUIS CÍA. LTDA. puesto que representan el cien por ciento del capital social de la compañía y quienes votaron unánimemente respecto de los puntos del Orden del Día según resoluciones constantes en el Acta de Junta General de Socios de dicho trece de noviembre de dos mil.

LO CERTIFICO

Guiomar de García
GUIOMAR MENESES DE GARCÍA
GERENTE - SECRETARÍA
AGRÍCOLA SAN LUIS CÍA. LTDA.

[Handwritten signature]
Agrícola San Luis Cía. Ltda.
Gerente - Secretaria

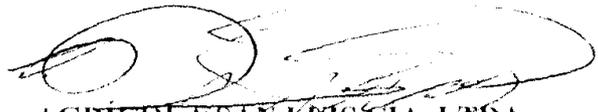
X



cuatrocientas participaciones sociales de un valor nominal de un dólar americano cada una de ellas. Las participaciones serán numeradas de la cero cero cero cero uno a las cero cuatrocientas inclusive y estarán firmadas por el Presidente y por el Gerente de la compañía. D) Que la Junta General de Socios resolvió así mismo y por unanimidad que el aumento de capital se realice mediante la suscripción de **DOSCIENTAS CINCUENTA Y SEIS NUEVAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA** y que el pago de las mismas se lo realice en un cincuenta por ciento al contado y el saldo en doce meses contados a partir de la inscripción de la respectiva escritura en el Registro Mercantil del Cantón Samborondón. E) Las participaciones serán suscritas, íntegramente, por **SOCHEDAD ANÓNIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S.A.**, la cual suscribe las doscientas cincuenta y seis participaciones sociales de un dólar americano cada una, que las paga en un cincuenta por ciento en numerario, y el saldo en un plazo de doce meses contados a partir de la inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil del Cantón Samborondón. F) Que se agrega el Acta de Junta General de Socios de la compañía **AGRÍCOLA SAN LUIS CÍA. LTDA.**, celebrada el trece de noviembre del dos mil, como documento habilitante de esta escritura; G) Se deja constancia que todos los socios de la compañía **AGRÍCOLA SAN LUIS CÍA. LTDA.** son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la

[Handwritten signature]
 Cantón Samborondón, Ecuador
 15 de Noviembre de 2011

presente escritura. Firma, Abogado Armando Quiroz Ortega, Registro profesional número ocho mil trescientos cincuenta y nueve. HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. Queda agregado el nombramiento del PRESIDENTE de la compañía **AGRÍCOLA SAN LUIS CÍA. LTDA.** así como los demás documentos necesarios para la validez y perfección de la presente escritura. Leída que fue esta escritura pública y de principio a fin por mí el Notario, en alta y clara voz al otorgante, éste se ratifica y firma en unidad de acto conmigo. Doy fe.



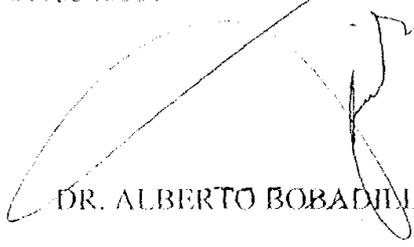
p. **AGRÍCOLA SAN LUIS CÍA. LTDA.**

ABELARDO GARCÍA CALDERÓN

PRESIDENTE

C.C. No. 0903553386

RUC No. 0990173540001



DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO

EL NOTARIO

Es fiel

X

copia de su original, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de Contentiva de Aumento de Capital suscrito, CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL, que otorga la COMPAÑIA SAN LUIS CIA. LTDA, que sello, rúbrico y firmo en Guayaquil, a los veinte dias del mes de Noviembre del año dos mil



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota la margen de la matriz de fecha 13 de Noviembre del 2000, de lo dispuesto en la Resolución No. 01-G- IJ-0001637, del 20 de Febrero del 2001, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de que ha sido aprobado, la conversión del capital, el aumento de capital, y la reforma de los estatutos de la Compañía "AGRÍCOLA SAN LUIS C. LTDA.", conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 19 de Abril del 2001



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

RA -

I

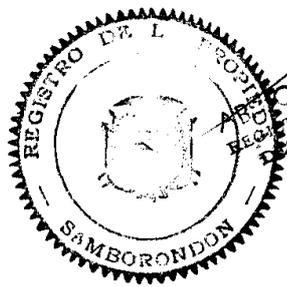
ZON:-DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo quinto de la resolución # 01-G-IJ-0001637, de fecha 20 de febrero del 2001 emitida por el Intendente Jurídico de Compañías de la Oficina de Guayaquil, en la cual se ha aprobado convertir el capital de sucres a dolares de los Estados Unidos de América, aumentar su capital social y a reformar su estatuto, al margen de la matriz de la Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "AGRICOLA SAN LUIS C. LTDA.", de fecha quince de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.- En la ciudad de Samborondón, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil uno.- - -



Ab. Fidel Insuaste Gómez
Notario del Cantón Samborondón

8

TIFICO,- dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto de la resolución No. 01-G-IJ-0001637, dictada por el señor Intendente jurídico de la oficina de Guayaquil, el veinte de febrero del dos mil uno, la escritura de aumento de capital suscrito, conversión del capital de la compañía de sures a dolares, aumento del Valor nominal de las participaciones sociales y reforma de estatuto social de la compañía AGRICOLA SAN LUIS C.LTDA., queda inscrita de fojas, 209 a 210, con el No. 79 en el registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 441 en el Repertorio.-
Samborondón, a veinticinco de Abril del dos mil uno.-



George Cornejo Arias
ABU GEORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON